

VIEDMA,

10 MAR 2015

VISTO: el Expediente N° 85.335-SCA-CODEMA-2.005 del Registro de la Secretaría General a cargo del Ex Ministerio de Coordinación de la Provincia de Río Negro, caratulado: "S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES - ECOGESTION SRL" la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de Enero del corriente, la consultora Ambiental ECOGESTIÓN S.R.L, solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2015, adjuntando los correspondientes comprobantes de pagos que se incorporan a las presentes en fs.220 y a fs. 224;

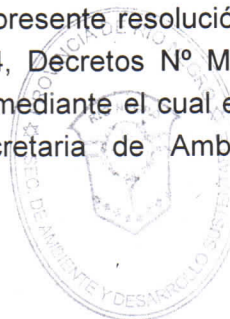
Que, en observancia de los requisitos previstos en la Resolución N°913/SAyDS/2014, que fija la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) para la renovación de la Inscripción en el Registro Provincial de Consultores Ambientales; la Empresa ECOGESTIÓN S.R.L, ha cumplido con el recaudo legal exigido;

Que, la consultora constituye domicilio legal en la ciudad de Viedma en la Calle Francisco de Viedma N° 697;

Que, en tal sentido y analizadas las constancias obrantes en los presentes actuados, se encuentran cumplimentados todos los recaudos legales exigidos en esta etapa conforme la legislación provincial vigente, encontrándose habilitada conforme a derecho a ser reinscrita como Consultora Ambiental Provincial;

Que la presente resolución se emite en virtud de la Ley las Leyes M N° 4741, N° 4794, Decretos N° M n° 3266 (art. 22° y 23°), Ley M N°3250 y Decreto 1155/14 mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Río Negro designó a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




DINA LINA...
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

dependiente de la Secretaría General;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Reinscribir bajo el N° 11, a la Empresa ECOGESTION SRL, como Consultor del Registro Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTÍCULO 2º.- Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma el la Calle Francisco de Viedma N° 697.-

ARTÍCULO 3º.- Dése por cumplido el pago de la tasa en concepto de retribución conforme Resolución N° 913/SAyDS/2014.-

ARTICULO 4º.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

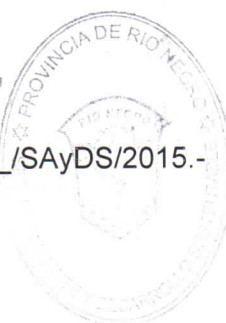
ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN _____

227

/SAyDS/2015.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



DINA LIZ MIGNANI
SECRETARIA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DE RIO NEGRO